

Artículo 59 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

A N E X O

TURNO DE MAÑANA	15 Peones Mantenimiento
TURNO DE TARDE	15 Peones Mantenimiento
TURNO DE NOCHE	15 Peones Mantenimiento 4 Conductores Recogida RSU 8 Peones Recogida RSU

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Encarnación Clavijo Frutos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^ª Encarnación Clavijo Frutos, en el Area de Conocimiento de Microbiología adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología e Historia de la Ciencia.

Málaga, 3 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo de Teresa Galván.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de junio (BOE de 25 de julio de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Eduardo de Teresa Galván, en el Area de Conocimiento de Medicina adscrito al Departamento de Medicina.

Málaga, 9 de junio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Arenilla Sáez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con la establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Bo-

letín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Arenilla Sáez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Zafra Víctor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Zafra Víctor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Mata de Castro, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud nombrar a D. Emilio Mata de Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granada, 10 de junio de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 92/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) ha estimado oportuno adaptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1991, publicada en el BOP número 129 de 8 de junio de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

«El Escudo es Partido 1 de Oro, La Cruz-Espada de lo Orden de Santiago de Gules; 2 de Plata, dos Galeras al Natural sobre Ondas cada una de ellas; Entada en Punta de Verde, una Rama de Olivo de Oro. Timbrado con la Corona Real Española».

«La Bandera es de paño rectangular de color blanco de proporciones 2/3, con dos franjas paralelas de color verde y anchura 1/18 la de la bandera; una parte del centro del asta termino en el borde superior o una distancia de asta de 6/10 la longitud de la bandera; la otra ocupa una posición simétrica respecto del centro del paño, en el centro va el Escudo de Armas Municipal Timbrado».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 93/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandero Municipal.

El Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandero Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

«El Escudo es Partido: 1 de Oro, Cinco Pinos Arrancados de Verde; 2 de Verde, un Puente Sumado de una Ermita, de Plata, sobre Ondas. Va timbrado con la Corona Real Española».

«La Bandera es rectangular, y proporciones 2/3, dividida verticalmente en tres posiciones, verdes las laterales, cuyo ancho es de 1/4 de la longitud de la bandera, y blanca la central sobre la que hay un Pino Verde».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 94/1992, de 26 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lora de Estepo (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Lora de Estepo (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1990, publicado en el BOP número 37, de 14 de febrero de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de